

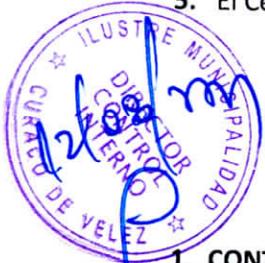


REF.: APRUEBA CONTRATO PERSONAL A CONTRATA.

Curaco de Vélez, 02 de Agosto de 2021

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 28.06.21, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 1.417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
4. El Contrato a Plazo Fijo de fecha 02 de Agosto de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Cristian Vivar Ampuero Cédula de Identidad Nº
5. El Certificado Nº 32 de fecha 02.08.2021 de la Dirección de Administración y Finanzas.



DECRETO ALCALDICIO Nº 864

1. **CONTRÁTESE**, a contar del 02 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. **CRISTIAN ANDRES VIVAR AMPUERO**, Cédula de Identidad Nº Escalafón Técnico, asimilado a Grado 16º, en calidad de Contrata, según funciones descritas en el adjunto; quién por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones a contar de esta fecha.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que devengue la cancelación de esta contratación a la cuenta:
21-02-001 "Personal a Contrata"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava

Distribución

- El indicado
- CC Archivo DAF
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía

CONTRATO A PLAZO FIJO

En Curaco de Vélez a 02 días del mes de Agosto del año 2021, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el Empleador y el Sr. **CRISTIAN ANDRÉS VIVAR AMPUERO, Cédula de Identidad N°** _____, Chileno, de Profesión "Técnico en Construcción", domiciliado en _____ Comuna de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará Funcionario, se ha convenido el siguiente Contrato a Plazo Fijo:

PRIMERO: El Sr. Cristian Vivar Ampuero desarrollará las siguientes funciones:

- a) Apoyo administrativo en el proceso de compras.
 - b) Ejercer la función de Secretario Técnico en las comisiones de apertura y evaluación de las ofertas de licitación.
 - c) Preparación de borradores de bases administrativas para procesos de compra que se realicen en las distintas unidades del Municipio.
 - d) Confeccionar actas de apertura y evaluación de ofertas del Mercado Público.
 - e) Apoyo para realizar cotizaciones.
 - f) Redacción de decretos alcaldicios para procesos de compras.
 - g) Redacción de decretos alcaldicios de adjudicaciones de licitaciones públicas y/o privadas.
 - h) Crear carpetas digitales de licitaciones públicas y/o privadas para subirlas a plataforma de mercado público.
- Otras funciones o tareas encomendadas por la Alcaldesa y/o Directora de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: El funcionario realizará su trabajo en dependencias municipales y en terreno cuando su labor lo requiera.

TERCERO: El funcionario depende administrativa y técnicamente en sus funciones de la Directora de Administración y Finanzas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al funcionario una remuneración de acuerdo al Escalafón Técnico, Grado 16° E.U.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

QUINTO: El presente Contrato a Plazo Fijo regirá desde el 02 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 y mientras sean necesarios sus servicios.

SEXTO: El Funcionario tendrá derecho al siguiente beneficio:
- 3 días de Permisos Administrativos.

SEPTIMO: El funcionario deberá solicitar autorización a su Jefe directo y a la Alcaldesa, cuando requiera hacer uso de permisos administrativos, feriado legal y realizar salidas fuera de la comuna conforme a sus funciones específicas.

OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato a Plazo Fijo al funcionario será regulado por este contrato y por la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

NOVENO: La jornada de trabajo será de lunes a jueves de 08:30 hasta las 17:30 horas y los días viernes de 08:30 hasta 16:30 horas, debiendo registrar su asistencia al trabajo a través de reloj control y someterse a la reglamentación vigente sobre la materia.

DECIMO: El funcionario podrá ser designado en comisión de servicio para el desempeño de sus funciones específicas. Además podrá asistir a cursos de capacitación cuando su labor lo requiera. Estas comisiones deben ser autorizadas mediante decretos alcaldicios.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato a Plazo Fijo se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 02 de Agosto de 2021 y se imputa el gasto a incurrir a la cuenta 21-02-001 "Personal a Contrata".

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato a Plazo Fijo se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.



CRISTIAN VIVAR AMPUERO
RUT N°



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA